# Contrato Nº 140/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC Nº 80018668-0,** domiciliada en la calle Montevideo N° 890 esq. Piribebuy, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Laurel Ferreiro Cristaldo**, con Cédula de Identidad N° 933.654, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

**(a)** Contrato;
**(b)** El Pliego de Bases y Condiciones
**(c)** Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
**(d)** La Oferta del Proveedor;
**(e)** Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 3133 de fecha 07 de agosto de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 "Gastos de aseo, mantenimiento y reparaciones", previsto en la Ley 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario N° 8334/12, hasta la suma de **guaraníes cinco millones doscientos mil (Gs. 5.200.000).**

Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232303.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3133 de fecha 07 de agosto de 2012.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la firma del mismo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC S.A.
Importaciones Exportaciones
Piribebuy

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total adjudicado es de **Gs. 5.200.000 (guaraníes cinco millones doscientos mil),** con impuestos incluídos y de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote 7; Marca: Riso<br>7.1 Modelo: COM COLOR 3050<br>7.1.1 Repuestos para sustituciones | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Concepto** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA Incluído)** | **Precio Total (IVA incluído)** |
| 7.1.1.1 | Rubber, Roller Pick UP | Evento | 1 | 363.000 | 363.000 |
| 7.1.1.2 | Pick UP Roller Core | Evento | 1 | 353.100 | 353.100 |
| 7.1.1.3 | Core Pick UP Roller nternol | Evento | 1 | 275.000 | 275.000 |
| 7.1.1.4 | Roller Pick UP ntornol | Evento | 1 | 220.000 | 220.000 |
| 7.1.1.5 | Paper Fecd Cluctch | Evento | 1 | 704.000 | 704.000 |
| 7.1.1.6 | LC Sheet | Evento | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 7.1.1.7 | Cover F; Tripper Pad | Evento | 1 | 88.000 | 88.000 |
| 7.1.1.8 | Base F; Stripper Pad | Evento | 1 | 49.500 | 49.500 |
| 7.1.1.9 | Stripper Pad; 70 | Evento | 1 | 58.300 | 58.300 |
| 7.1.1.10 | Mano de obra por servicio de sustitución de partes | Evento | 1 | 330.000 | 330.000 |
| 7.1.2 | Mano de obra por servicio de mantenimiento en General | | | | |
| **Item** | **Descripción** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA Incluído)** | **Precio Total (IVA incluído)** |
| 7.1.2.1 | Limpieza, lubricación y mantenimiento del alimentador de papel, circuitos de transferencias de papel, área de tintas superior, depósito de residuo de tinta | Evento | 1 | 330.000 | 330.000 |

El contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12, hasta la suma de **guaraníes dos millones quinientos mil (Gs. 2.500.000)** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012 y hasta la suma de **guaraníes dos millones setecientos mil (Gs. 2.700.000)** para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con Cuenta Corriente **Nº 01-744980-09.**

## 7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

DDTNTEC S.A.

## 8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30(treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

## 10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante.

El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

## 11. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Especificaciones técnicas, en general para todas las marcas y modelos

| | |
|---|---|
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION** | **Mano de obra por servicio de mantenimiento en general:** limpieza integral de las distintas partes de los equipos, lubricación y ajustes, según previo diagnóstico realizado. |
| | **Lista de repuestos para sustitución (por marcas y modelos):** que tienen desgaste normal en el proceso de uso de los equipos y repuestos que requieran ser cambiados según necesidad, previo diagnóstico realizado. |
| | Mano de obra por servicio de sustitución de repuestos |
| **OTRAS EXIGENCIAS** | En todos los casos se deberán utilizar repuestos con garantía de buen funcionamiento. |
| | Se deberá responder por cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la institución, debiendo prestar asistencia técnica requerida en un plazo máximo de 48 horas, contados desde la correspondiente notificación. |
| | Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicada deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos. |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PRINTEC S.A
Importaciones - Exportaciones
Montevideo 850 esq. Piribeb

| | |
|---|---|
| | En los casos que los equipos deban ser retirados de la institución, especificamente de aquellas dependencias que requieran realizar fotocopias urgentes, la empresa adjudicada deberá reponer con otras máquinas en carácter de préstamo. |
| | Presentación de certificados de técnicos entrenados en la respectiva marca. |

**Plazo para reparar o reemplazar los bienes será de:** 10 (diez) días hábiles.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

## 14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de agosto del año dos mil doce.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**
Lic. Pablo Vargas

**Laurel Ferreiro Cristaldo**
**PRINTEC S.A.**
PRINTEC S.A.